





Don José Molina; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar de los Señores Presbíteros Don Eduardo Pereira y Candelaria Saenz, valorado dicho terreno en doscientos cuatro pesos, pertenece á Don Rafael Moscoso; y se vende de órden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que le adeuda al Señor Cruz Guevara.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, viendo arreglada.

Juzgado 3º.—Alajuela á las once del día veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

LÓRENZO SOLÓRZANO.
Broslio Avila.—J. Jesus Ramos.

A las doce del día veintiocho de Diciembre, se rematará en este Despacho, una casa y el terreno en que está ubicada, situada en Guadalupe de esta ciudad, distrito 6º, cantón 1º de esta Provincia, constante la casa como de ocho varas de largo por igual fondo, y el terreno como de media manzana, lindante: Norte, casas y solares de los Señores Pedro Camacho, Ramon Barquero y Santos Jara, calle en medio con todos: Sur y Este, casa, solar y potrero de Francisco Angulo; y Oeste, cafetal de Ramon Barquero, valorada en ciento cuarenta pesos. Perteneció á la testamentaria del Señor Jesus Garcia, y se vende por no admitir cómoda division previa informacion de utilidad y necesidad á solicitud de los interesados.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º de esta ciudad.—San José, Diciembre 19 de 1877.

JUAN D. BONILLA.

J. Franco. Bendaña.—P. C. Granados.

A las doce del día dos del mes de Enero próximo entrante de mil ochocientos setenta y ocho, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, media manzana de tierra de pastos, situada en el centro de esta Villa, cantón segundo de la Provincia de Alajuela, constante de cincuenta varas frente y cien de fondo, linda: Norte, propiedad de Joaquin Cordero, herederos del finado Rosa Cervante, calle en medio: Sur, con id. de Félix Castro y Genaro Guzman; Este, calle en medio, con id. de José Castro y Oármén Solano; Oeste, calle en medio, con id. de Ramon Rodriguez Monge, pertenece á la mortual del finado Santiago Palma y Campos, y se vende para pagar parte del quinto, á pedimento de los interesados, en la misma mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º San Ramon, Diciembre 17 de 1877.

RAMON RODRIGUEZ MONGE.
José M. Monge.—José Mº Mora.

EDICTOS.

A los Señores Ramon Blanco, Victor Dujardin, ó Roumieu & Dubernil, Juan Echeverría, Juan Bart, Martin Francisco Arredondo, Manuel J. Carazo, José María Montealegre, Ramon Quiroz Carbajal, Estanislao Cordero, Vicente Aguilar, Doña Ana Joaquina de Allpres, Doña Agustina de Pinto, Doña Mercedes de Carazo, Doña Juana de Echeverría, Doña Dolores de Carazo, Doña Manuela de Caranza, Juan Vicente Aguilar, Doña Antonia Soto de Salazar y Clemente Quezada, sus herederos ó causa habientes.—Se hace saber: que en el concurso á bienes del Señor Matias Salazar al cual se dió principio en el año de mil ochocientos setenta y uno, ha recaído la resolucio que literalmente dice:—“Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia.—San José, á la una de la tarde del día quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—No habiéndose pronunciado sentencia de grados en el presente concurso, y debiendo estar por consiguiente, en enaño al procedimiento, á lo dispuesto en la ley de 3 de Octubre de 1865; nómbrase Curador provisional del concurso al Señor Lic. Don Manuel Felipe Quiroz; comparezca para su aceptacion y juramento.—Cítese á los acreedores conocidos en autos, para que á las doce del día doce de Enero próximo de mil ochocientos setenta y ocho se presente en este Despacho, á fin de que se proceda á la eleccion del Curador definitivo y su suplente; publíquese esta providencia en el periódico Oficial, tan luego como el Curador esté en posesion

de su cargo, Artº 103 de la ley citada.— Pedro P. Zeledón.—J. Ramon Flores.— Benito Duran.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia de San José, Diciembre 19 de 1877.

PEDRO P. ZELEDON.

J. Ramon Flores.—Benito Duran.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados á los bienes que quedaron por muerte de la Señora María Trinidad Ramirez, viuda y que fué de este vecindario, para que dentro del término de quince dias, se presenten á hacer uso de sus derechos en la respectiva mortual á que he dado principio.

Juzgado Árbitro testamentario. Heredia, á las diez de la mañana del día veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

GERÓNIMO BENAVIDES.

Manuel Gutierrez.—José Benavides.

José Blas Quezada, Juez árbitro testamentario de la Señora María Filomena Arias, que fué vecina del barrio del Mojon de esta Ciudad, hago saber: que en esta fecha se ha dado principio al juicio de inventarios de los bienes de dicha Señora; y que los que tengan derechos que deducir contra estos bienes, deberán presentarse dentro de quince dias.

San José, 15 de Diciembre de 1877.

JOSÉ QUESADA.

Oármén Chacon.—Jesus Mº Castro.

MANUEL DÁVILA, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Julian Esquivel, contra quien en este expediente, ha dictado auto de prision y d'alarido haber lugar á formacion de causa, por los delitos de herida y uso de arma prohibida, perpetrados en Márcos Rizo.—En consecuencia, prevengo al reo, se presente á estas cárceles en el término preautorio de quince dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará reo, juzgándose como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentárnelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—M. M. Dávila.—I. D. Ulloa.—J. Mº Morales.

ES CONFORME.

Judicatura del Crimen en 1º Instancia de la Provincia de Heredia. Diciembre 20 de 1877.

M. M. DÁVILA.

I. D. Ulloa.—Juan Zumbado.

JUAN D. BONILLA, Alcalde 3º de esta ciudad.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pedro Muñoz, contra quien he dictado auto motivado de prision por el delito de Heridas, y en cuya causa se encuentra el auto que dice así: “Juzgado 3º de esta ciudad, San José á las ocho de la mañana del día once de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. No habiéndose encontrado á Pedro Muñoz en el lugar de su domicilio ni obteniéndose noticia del lugar de su paradero, llámesele por edictos, señalándole el término de nueve dias para que se presente á las cárceles de esta ciudad. Juan D. Bonilla.—Francisco Bendaña.—Gregorio Ulloa.” En consecuencia prevengo al expresado reo, se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del término presijado bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.—Todos los funcionarios públicos están en el deber de aprehender al expresado reo y presentárnelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

JUAN D. BONILLA.

Grego. Flores.—Pedro Custodio Granados.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de San José Calle del Comercio.

Cartago.—La de los Doctores Lordly y Werner.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos.

AVISO.

Por acuerdo municipal celebrado á las cuatro de la tarde del día 17 del mes en curso, se autoriza á la Gobernacion para reponer los maestros que en los exámenes de sus respectivas escuelas, no den buenos resultados, debiendo llenarse las vacantes que resulten, con sugetos idóneos y de las demas condiciones requeridas por la ley; y en tal virtud, ésta autoridad convoca opositores que se encarguen de la direccion de las escuelas que deben quedar vacantes, pudiendo estos presentarse ante el Señor Inspector para que practique el exámen correspondiente.

Gobernacion de la Provincia. San José, Diciembre 20 de 1877.

JOSÉ M. BOLANDI.

Invitacion.

Habiendo acordado la Honorable Corporacion Municipal, que las fiestas cívicas de esta capital se celebren en el circo destinado para la corrida de toros, el cual ha sido contratado por la suma de mil doscientos pesos para dar la entrada libre á todas las personas que ocupan la gradería y el espacio que media entre esta y la barrera; se pone en conocimiento del público: que por disposicion Suprema estas fiestas se verificarán en los dias 30 y 31 de este mes y 1º de Enero próximo, para lo cual se están tomando todas las providencias necesarias.

Con el deseo de que las fiestas sean concurreidas, tambien, por las autoridades y demas personas de las otras Provincias, esta Gobernacion les invita con el fin indicado.

Gobernacion de la Provincia.— San José, Diciembre 21 de 1877.

JOSÉ M. BOLANDI.

AVISO.

La Honorable Corporacion Municipal en acta del día de hoy se ha servido disponer: que en atencion á que en la Plaza nueva se está construyendo el Edificio para el Mercado de esta Capital, y de que no existe otro lugar apropiado para los fuegos de pólvora, estos tengan lugar en la Plaza del Hospital frente al Meson.

Lo que se pone en conocimiento del público, manifestándole: que las noches del 29, 30 y 31 se verificarán en aquel lugar los referidos fuegos.

Gobernacion de la Provincia.— San José, Diciembre 24 de 1877.

JOSÉ M. BOLANDI.

AVISO.

La Honorable Corporacion Municipal, con el deseo de concluir la construccion del edificio que ocupa la oficina de la Gobernacion, me ha indicado: que convoque licitadores para aquella obra; y al efecto, espero, que las personas que quieran hacer sus propuestas, lo verifiquen por escrito, remitiéndolas á esta oficina dentro de quince dias contados desde la publicacion del presente aviso. Con advertencia de que la propuesta debe hacerse, no solamente para los trabajos de toda la obra, sino tambien, sobre la clase de materiales que deban emplearse, los cuales serán de cuenta del proponente.

Gobernacion de la Provincia.— San José, Diciembre 19 de 1877.

JOSÉ M. BOLANDI.

Jefatura Política de Santo Domingo.

Desde el día primero y quince del mes próximo pasado, fueron presentados á esta Policia como perdidos y puestos en depósito, un caballo moro, salpicado, trote y herrado, y una yegua mora, pasitrotera, con fierro. La persona que se crea con derecho á estas dos bestias, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Diciembre 17 de 1877.

EULOGIO FONSECA.

Jefatura Política de Grecia.

Diciembre 20 de 1877.

Con fecha 1º del corriente se ordenó el depósito de los animales siguientes.— Un potro melado, sin marca. Un novillo bayo, marcado. Un caballo retinto, chingo, sin marca. Un novillo amarillo, sin marca. Estos fueron presentados á la policia como perdidos.—Las personas que se consideren con derecho á ellos, presentense á legalizarlos, en el término de ley.

ANSELMO ALFARO.

Jefatura Política de San Mateo.

Con esta fecha ha sido presentada á esta Policia como perdido un caballo, blanco, andadura impuesta, viejo, regular tamaño y mareado.

El que se considere con derecho á él que ocurra en el término de ley.

Diciembre 20 de 1877.

ESPÍRITU SANTO RUIZ.

ANUNCIOS.

BANCO DE EMISION.

Las oficinas de este Banco se han trasladado á las que ocupaba el Banco Nacional.

San José, Diciembre de 1877.

2. v. 1.

**A los padres de familia.**

Tengo mi establecimiento de enseñanza primaria en la casa que habito el Licenciado Don José Antonio Pinto, con figura y al Norte, de la que ocupa Don Juan Dent; en el cual daré lecciones, desde el 7 de Enero, del lunes al viernes de cada semana de las materias siguientes: Lectura, Escritura, Geografía, Gramática castellana, Aritmética, Historia sagrada, Doctrina cristiana y Moral. Los ramos indicados serán tratados metódicamente y por cursos adecuados á las capacidades de cada niño. Todo alumno pagará mensualmente cinco pesos, adelantados.

Horas de escuela: en el verano, de 10 á 2 de la tarde, y de 3 á 5; y en el invierno, de 7 á 9 de la mañana, y de 10 á 2 de la tarde.

Garantizo el aprovechamiento de mis discípulos, con tal que los padres cuiden de que sus niños aprendan bien en sus casas las tareas escolares que se les señalen todos los dias, pues estoy sumamente convencido que si se dignan cumplir con esta condicion obtendrán un verdadero progreso en el estudio de sus hijos. Con el objeto de que se impongan de la conducta y aplicacion que observen sus niños mandaré notas semanales, así como tambien para que si estas no son buenas, tengan el celo, y cuidado necesarios con ellos, pues es evidente que la tolerancia y consentimiento en los padres de familia son motivos que influyen mas ó ménos poderosamente á retardar el adelanto de la juventud.

Cuento, para la trasmision de las materias ya mencionadas, con la cooperacion de personas idóneas; y espero que con sus instrucciones, contribuyan á que se aprovechen los niños que se me encomienden.

Para mas condiciones háblense con  
**DOLORES MORALES.**

San José, Dbre. 24 de 1877. 3. v. 1. D.

**ALMACEN Francés.**—Llegado por el último vapor de California harina fresca. Salmon. Frutas en latas. 3 v. 1. D.

**AVISO.**—El que suscribe vende una casa en Cartago, construida de cal y piedra á cien varas de la plaza y con todas las comodidades que pueda exigir una familia para habitar holgadamente.—Ademas vende dos potreros uno llamado "El Espinal", como de una caballería de tierra, distante como 1,500 varas de dicha casa; y otro potrero pequeño muy inmediato á la casa en la Puebla.—Mas dos fincas en Turrialba, en el punto llamado el Guayabal, compuestas de potreros y moitaña con su correspondiente casa.

Para precios y condiciones, pueden entenderse en San José con Don Salvador Jiménez ó en Cartago con el infrascrito.

San José, Diciembre 22 de 1877.

**GREGORIO BONILLA.**

... 2v. 1. D. ...

**GRAN EMPRESA FOTOGRAFICA AMERICANA.**

Un magnífico regalo á los que se retraten.

Con objeto de corresponder á la confianza que nos dispensa nuestra numerosa clientela, hemos dividido el valor de \$ 20,000 en que está juipreciada la casa de alto n.º 71 que ocupa el taller de fotografía situado en la calle del comercio, en otras tantas acciones que obsequiamos á razon de una por cada \$ 5 que importe la enenta de los retratos que se nos encomienden.

Al ofrecer este obsequio al público, nos proponemos dar un verdadero impulso al trabajo y retirarnos de este negocio.

A cuyo efecto, hemos visto la necesidad de fijar el término de 3 años á partir de esta fecha, para efectuar la colocacion gratuita de otras acciones, para si trascurrido este tiempo no ha podido llenarse el n.º de acciones expresadas, queden nulas y de ningun valor las obsequiadas.

Al mismo tiempo participamos al público que para poner al alcance de todas las fortunas tan brillante oportunidad de poder ganar una buera casa con solo retratarse, haremos una considerable rebaja en los precios ya conocidos de nuestros trabajos fotográficos, á partir de esta fecha.

San José, Diciembre 7 de 1877.

**HOEY Y HEERMANN.** 6. v. 3. ...

**Sociedad Española de Beneficencia.**—Cumpliendo con el artículo 1.º, capítulo 8.º de los Reglamentos de esta Sociedad, invito á todos los miembros de ella, para la Junta General que tendrá lugar el Domingo 6 de Enero próximo, á las 12 del dia, en la casa de habitacion del Señor Tesorero Don Mateo R. Fournier

*El Secretario.*

**MATEO F. FOURNIER.**

San José, Diciembre 21 de 1877.

... 3v. 1. D. ...

**Al público.**—Se previene á todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales, de Cañería, Almacenes, Tiendas, Pulperías, Taquillas, Villares, Truchas y números.

Se sirvan pasar en los primeros dias de Enero á la Tesorería respectiva, á satisfacer dichos impuestos del primer trimestre del año próximo de 1878, imponiéndose á los contraventores, las penas de ley.

Inspeccion General de impuestos Municipales.

San José, á 21 de Diciembre de 1877.

**FÉLIX L. SOLANO.**

Alquilo una casa cómoda y decente, en la Cuesta de Moras, en medio de la de Don Darío Acuña y en la que vive el Padre Protestante.

**F. VILLAFRANCA.**

San José, Diciembre 5 de 1877.

3. v. 3. D.

**El Doctor Francisco Frianzi,** médico, cirujano y oculista con diplomas de las facultades de Italia, del Imperio del Brasil etc. é incorporado en el cuerpo médico de Costa-Rica, avisa al público que restablecido en su salud, vuelve á practicar su profesion en esta Ciudad.

6 v. 4.

**NEWS.**

En la casa de Don Guadalupe Quesada, en el Paso de la Vaca, se ha abierto una caballeriza en que se cobrarán los precios siguientes:

Por cuidado de una bestia en un mes, dándole grano	\$ 12.00
Por cuidado de una bestia en un mes, sin darle grano	" 10.00
Por cuidado de una bestia en un dia	0.20
Por cuidado de una bestia en una noche	0.20

Tambien se vende caña y pasto picado á 10 cts. el canasto.

Noviembre de 1877.

Santiago Guel. Manuel A. Gutierrez.

6. v. 5. D. ...

**AVISO.**

El último de este mes termina el semestre de suscripcion á la "Gaceta Oficial." Se suplica á los suscritores que no hayan abonado su cuenta, se sirvan hacerlo ántes de empezar el nuevo año. Se considera como suscritos para el semestre próximo, á los que no retiraren expresamente la suscripcion.

**Aviso.**—Hago saber al público que hace poco mas de dos años le otorgué un poder general al Señor Don Ignacio G. Sabero, vecino de Puntarenas y habiéndoselo ya retirado lo indico para lo que pueda suceder.

San José, Diciembre 20 de 1877.

3. v. 1. **MARIANA A. de SWITZ.**

**Aviso.**—Con arreglo á los Estatutos de "La Lira Josefina, se procederá el dia 1.º de Enero próximo, á elegir la nueva Direccion para el año de 1878. En consecuencia, se convoca á todos los socios activos, para que en reunion general que tendrá lugar á las doce del dia en el local de la sociedad en el alto de la de Don Jaime Güell, se proceda al acto indicado. Los que no puedan concurrir por sí, lo podrán hacer por autorizacion á otro socio activo.

San José, Diciembre 19 de 1877.

**A. CASTRO CARRILLO.**

1. v. D. Subsecretario.

**AMIGO DE TODOS. PILDORAS HOLLOWAY.**

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Pildoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazon, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y refuerzan la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

**UNGÜENTO HOLLOWAY.**

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto copvalciente y desaparecen. Jamas deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demas remedios.

2. v. 2.

**Aviso al público.**—Habiéndose arreglado y conformado los socios Marcelino, Andres y Juan Frias en sus negocios de compañía; queda desde hoy dia de la fecha dividida.

San José, 19 de Diciembre de 1877.

**M. ANDRES JUAN FRIAS.**

... 3v. 1. D. ...

**GERMANISCHES NATIONAL MUSEUM in Nurnberg.**

Das Directorium dankt denjenigen Herren, welche durch Geschenke zur Vergrößerung beigetragen haben.—Seht's!—Das ist eine Sammlung vom Stein-Me ser bis zum Folter-Stuhle und vom Folter-Stuhle bis zum Werte Bismarks. Die Museen tragen bei zur Groesse der Voelker, und die grossen Voelker lieben es Museen anzulegen.

Das Geschaefsthaus O. von Schroeter & C. ist gern bereit geschenkte Beiträge nach Deutschland zu uebermitteln.—3. v. 3

**¡Atencion!**

En el depósito de abarrotes de Nicomédés Saenz, "Plaza Nueva," se encuentran fósforos de diversas marcas; mixtura renovadora para hacer desaparecer manchas de grasa y limpiar ropa de paño; líquido para quitar el herrumbre ó orin en la ropa blanca, id. para destruir manchas de tinta en el papel; alterativo ó purificador de la sangre; cemento para pegar china, vidrio, losa, &c.; agua de jeral, que en cinco minutos quita la veragua en la ropa blanca; específico para hacer desaparecer las pecas ó color asolanado en pocos dias, id. para úlceras ó llagas; azul en líquido para el procedimiento de lavar, el cual, lejos de manchar la ropa la hermosea y le da una blancura particular. Cordial magnético para dolor de muelas, cobeza, oido, &c.; líquido para limpiar la dentadura mas sucia en un minuto; restaurador de los cabellos ó patillas blancas, el cual produce su efecto en un instante; sal—soda; clorato de cal; pintura blanca de zinc; esperma inglesa; y otros varios artículos, todos los cuales se venden garantizados.

San José, Noviembre de 1877.

6. v. 5.

**Aviso.**—En el Almacen de F. N. MILLET, frente á la tienda de "La FAMA", se encuentran de venta á precios cómodos.

Piedras de rueda desde 24 hasta 45 pulgadas diámetro.

Cable de manila y Prusia superior calidad.

Sardinias. Vinos varias clases. Y un gran surtido de artículos de pulperia y tienda.

Ademas se avisa á los parroquianos en particular y al público en general, que está al llegar un nuevo surtido de artículos de ambas clases.

6. v. 6.

**NAPOLEON MILLET.**

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Merced.

